
Discapacitados

ORDENANZA N° 24205: Establece, entre otras disposiciones, que el ámbito jurisdiccional del Municipio de Concordia, todas aquellas personas disminuidas física, psíquica y sensorialmente, que hagan uso de un medio de transporte público de pasajeros sujeto a control municipal estarán exentas del pago del boleto correspondiente cuando deban concurrir a centros de educación, rehabilitación y laboral. En aquellos casos en que el discapacitado, en razón de su disminución, deba ser acompañado, igual beneficio alcanzará, también, a su acompañante.-(1)

(1) El texto completo de esta ordenanza puede ser consultado en el tomo III, título "Discapacidad"